

Programa de Implantación de Buenas Prácticas en Cuidados en Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados®

CONVOCATORIA BPSO Host-España

El Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia (CECBE), como centro gestionado por la Unidad de Investigación en Cuidados y Servicios de Salud (Investén-isciii) que ha sido designada como BPSO Host-España por la Asociación Profesional de Enfermeras de Ontario (RNAO), **convoca** a aquellas instituciones del Sistema Nacional de Salud interesadas en ser candidatas a Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® (CCEC®/BPSO®), para la implantación, evaluación y difusión de Guías de Buenas Prácticas (GBP) desarrolladas por la RNAO.

Antecedentes

El Programa de Implantación de Buenas Prácticas en Cuidados surge en España del acuerdo entre tres instituciones comprometidas con la Práctica Basada en la Evidencia: la Unidad de Investigación en Cuidados y Servicios de Salud (Investén-isciii), cuya misión consiste en desarrollar una estrategia para fomentar y coordinar la investigación translacional y multidisciplinar en cuidados, potenciando su integración en la práctica clínica diaria; el Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia: un Centro de Excelencia del Instituto Joanna Briggs, cuyo objetivo es facilitar que la toma de decisiones relativas a la salud de la población se realice aplicando la metodología de los cuidados de salud basados en la evidencia; y la Asociación Profesional de Enfermeras de Ontario (RNAO), que tiene entre sus objetivos desarrollar la práctica de la enfermería basada en el conocimiento, fomentar la calidad de la vida laboral y promover la excelencia de los profesionales.

El Programa de Guías de Buenas Prácticas (GBP) de RNAO se inició en noviembre de 1999 y, hasta la fecha, ha desarrollado guías de buenas prácticas clínicas y de entornos laborales saludables, herramientas de ayuda a la implantación en entornos clínicos y numerosos recursos de formación y de implantación.

El programa “Best Practice Spotlight Organization” (BPSO®) de RNAO se diseñó para apoyar la implantación de las GBP en las instituciones sanitarias. Se inició en 2003, convocando a centros interesados en implantar sus GBP por un periodo de tres años, que finaliza con la obtención de una designación como BPSO®. Desde entonces se mantienen las convocatorias cada tres años con un proceso de concurrencia competitiva.

Esta iniciativa de RNAO se ha adoptado en varios países, como Australia, Chile, Colombia, Estados Unidos y España, creándose una red internacional de Centros BPSO®, que en España se ha denominado Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® (CCEC®/BPSO®).

Los objetivos de la iniciativa internacional son:

1. Establecer relaciones dinámicas y sostenibles entre grupos centrados en producir un impacto sobre el cuidado del paciente, mediante el apoyo a la práctica de la enfermería basada en el conocimiento;
2. Desarrollar estrategias creativas para implantar con éxito Guías de Buenas Prácticas clínicas a nivel individual e institucional;
3. Establecer y utilizar enfoques efectivos para evaluar actividades de implantación, utilizando indicadores de estructura, proceso y resultados; e
4. Identificar estrategias efectivas para difundir la implantación de las GBP y sus resultados en el sistema sanitario.

En España, tras el acuerdo con RNAO, se inicia en 2010 el programa de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® (CCEC®/BPSO®), bajo el modelo BPSO Host-España (denominado también Host-Nacional). La primera etapa consistió en la traducción al español de las GBP de RNAO. Posteriormente, se convocó en 2011 a centros interesados en implantar estas guías, siguiendo el modelo del programa de RNAO. Con los centros seleccionados en esta primera convocatoria se constituyó la primera cohorte (2012-2014) de candidatos a CCEC®/BPSO®. Esta convocatoria se lleva a cabo cada 3 años, de modo que en 2014 se realizó la segunda convocatoria, constituyéndose la segunda cohorte (2015-2017) de candidatos a CCEC®/BPSO®. En 2017 se realizó la tercera convocatoria, constituyéndose la tercera cohorte (2018-2020) de candidatos a CCEC®/BPSO®. En 2021 se realizó la cuarta convocatoria, constituyéndose la cuarta cohorte (2022-2024) de candidatos a CCEC®/BPSO®.

En 2018, RNAO y BPSO Host-España acuerdan la expansión del modelo BPSO Host en las Comunidades Autónomas, con la denominación BPSO Host-Regional o Centros Coordinadores autonómicos.

1. Objetivo de la convocatoria

Convocar el proceso selectivo de candidatos a Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® (CCEC®/BPSO®) 2025-2027.

Las instituciones seleccionadas se denominarán candidatas a Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® (CCEC®/BPSO®). Como candidatas a CCEC®/BPSO®, las instituciones contribuirán de manera significativa a una mejor comprensión del proceso de implantación de buenas prácticas y a la evaluación de su impacto en los resultados del paciente, en los profesionales y en el sistema sanitario.

Las instituciones candidatas a CCEC®/BPSO® trabajarán conjuntamente con BPSO Host-España, aportando ambas partes sus recursos a la iniciativa.

NOTA: Los términos señalados con el símbolo ^, se explican en el documento “preguntas frecuentes”.

2. Quién puede ser candidato a CCEC®/BPSO®

Instituciones asistenciales de titularidad pública interesadas en implantar Guías de Buenas Prácticas de RNAO y ubicadas en cualquiera de las comunidades autónomas que formen parte del Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia (CECBE) y que no estén constituidas como BPSO Host-Regional. Específicamente se dirige a instituciones de las comunidades autónomas siguientes: Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, Región de Murcia y La Rioja.

Se entiende por institución la entidad o conjunto de entidades/centros asistenciales bajo la gestión de una Gerencia.

La convocatoria está abierta a otro tipo de centros públicos relacionados con la salud, siempre y cuando concurran en colaboración con un centro asistencial del Sistema de Salud mencionado en el punto anterior.

3. Compromisos de los Candidatos a CCEC®/BPSO® y BPSO Host-España

Los candidatos a CCEC®/BPSO® se comprometen, como mínimo, a:

1. Mantener un acuerdo de 3 años con el BPSO Host-Regional.
2. Contribuir con los recursos de su institución para llevar a cabo la iniciativa.
3. Contribuir desde la Gerencia y la Dirección de Enfermería mediante un apoyo activo, proporcionando los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha y la sostenibilidad de una estructura organizativa, y para el desarrollo de las actividades que se planifiquen, así como el impulso a dinámicas de trabajo horizontales.

Implantación de GBP:

4. En relación con el **Proceso de implantación de GBP:**

4.1. **Número de Guías:** Las instituciones candidatas deberán implantar, como mínimo, **tres** Guías de Buenas Prácticas **Clínicas** de RNAO en un período de tres años. Además de las tres guías clínicas obligatorias, las instituciones pueden seleccionar guías adicionales de buenas prácticas, hasta un máximo total de cinco GBP a implantar. Estas guías adicionales pueden ser tanto guías clínicas como guías relacionadas con entornos laborales saludables (<https://www.bpso.es/guias-de-buenas-practicas/>).

4.2. **Selección de las GBP:** La elección de las GBP a implantar en la institución depende de las necesidades, capacidad o limitaciones que se detecten por parte de la institución (alcance de la implantación, número de unidades y tamaño de las mismas, número de profesionales; oportunidades de mejora detectadas; prioridades de la institución en relación con cuidados y seguridad; y alineamiento con las líneas estratégicas del Sistema de Salud), teniendo en cuenta la población a la que se dirigen las GBP para conseguir un alcance en toda la institución.

- 4.3. **Alcance:** Con el conjunto de Guías Clínicas seleccionadas, toda la institución debe estar implicada en la implantación. El programa debe influir en el conjunto de la institución y en **todos sus ámbitos**[^]. Se debe establecer la estructura, estrategia y mecanismos para que se desarrolle la implantación en el conjunto de la institución y no únicamente en unidades piloto, de modo que la implantación se lleve a cabo de forma gradual y progresiva en base a criterios de dispersión y tamaño[^] de la institución en periodo de candidatura y sostenibilidad.
5. Designar un Líder de Proyecto y, al menos, 1 colíder, y facilitarles los medios necesarios para coordinar las actividades de implantación y evaluación durante el período de candidatura. Serán responsables de la coordinación y comunicación entre la Institución candidata a CCEC®/BPSO® y el BPSO Host-España. Se recomienda que el líder y/o colíder dispongan de tiempo laboral dedicado al proyecto.
 6. Demostrar que líder y colíder del proyecto tienen relación contractual con la institución solicitante durante, al menos, la totalidad del primer año de duración del proyecto.
 7. Facilitar que, al menos, líder y colíder asistan a la formación específica para iniciar la implantación que imparte BPSO Host-España (tanto si es en modalidad presencial como telemática), con el fin de que posteriormente formen, en cascada, al resto de profesionales que participen en el proyecto en la propia institución.
 8. Establecer un comité responsable del proyecto CCEC®/BPSO® dentro de la institución candidata.
 9. Involucrar a una masa crítica de enfermeras clave y otros profesionales que participen activamente en el proceso de implantación a lo largo de los 3 años de candidatura y en la sostenibilidad. La intención es capacitar en 3 años a una cohorte de enfermeras (al menos al 15% del personal de enfermería de la plantilla) y otros profesionales para que puedan apoyar la implantación y evaluación de GBP.
 10. Generar una red de partes interesadas involucradas en la implantación para capacitar y compartir experiencias del proceso de implantación.
 11. Realizar sesiones de intercambio de conocimiento, monitorización, planificación y evaluación con BPSO Host-España con regularidad, de forma telemática una vez al mes y al menos una vez al año de forma presencial en la institución candidata a CCEC®/BPSO®.
 12. Coordinarse con BPSO Host-España durante el periodo de candidatura.

Evaluación:

13. Evaluación de la implantación de GBP:
 - 13.1. Realizar las evaluaciones necesarias para monitorizar los procesos de implantación de las GBP seleccionadas con el fin de conocer, por una parte, el cumplimiento de los objetivos definidos en la propuesta y, por otra, la progresión en la estructura, los

procesos de cuidados y los resultados clínicos de los pacientes en relación con las GBP seleccionadas y su impacto.

- 13.2. Las evaluaciones necesarias son la evaluación basal y las evaluaciones periódicas durante el periodo de implantación y los periodos de sostenibilidad.
- 13.3. Reportar a BPSO Host-España los datos de la evaluación, y proporcionarle, si lo solicita, acceso a los informes, resúmenes y análisis de los datos recogidos por la Institución, en el curso de la evaluación de la implantación de las GBP.
- 13.4. La evaluación de estructura, proceso y resultados en salud se realizará a través de la plataforma española CarEvID+ (Care Evaluation Indicators) y la internacional NQUIRE, cuando se trate de los indicadores estandarizados nacionales o internacionales de los CCEC®/BPSO®. El CCEC®/BPSO® (cand.) definirá sus sistemas de evaluación cuando el programa no disponga de indicadores estandarizados.
- 13.5. Respetar las normas de confidencialidad y salvaguarda de los datos, acordes con la legislación vigente y asegurar, entre otros, que los datos de evaluación no incluyen datos identificativos de pacientes.
- 13.6. Entregar a BPSO Host-España memorias periódicas (cuatrimestrales) y una memoria global al final del periodo de candidatura.

Difusión:

14. Desarrollar un espacio CCEC®/BPSO® en la página web de la institución, manteniendo las normas de identidad del proyecto, con el objetivo de difundir la información sobre la participación en la iniciativa CCEC®/BPSO®.
15. Compartir los conocimientos, los materiales desarrollados y los logros alcanzados con los profesionales del sistema de salud y otras partes interesadas, utilizando todos los canales de difusión disponibles, especialmente aquellos de la institución candidata.
16. Promover la participación en eventos científicos y la publicación en revistas de referencia, presentando trabajos relacionados con las actividades y resultados como CCEC®/BPSO® en al menos dos congresos –uno de ellos internacional- y promover el envío de al menos un manuscrito científico en 3 años.

Investigación:

17. Facilitar a los profesionales implicados en la implantación la participación en proyectos de investigación relacionados con la utilización del conocimiento, adecuación de las políticas de la institución y los resultados clínicos, económicos y organizativos.

Sostenibilidad:

18. Al finalizar los 3 años de la candidatura a CCEC®/BPSO® y, asumiendo que se han cumplido todos los objetivos, el candidato alcanzará el estatus de CCEC®/BPSO® designado.
 - 18.1. Como CCEC®/BPSO® designado, y para mantener dicho estatus (renovable cada 2 años), las instituciones deben mantener el compromiso adquirido en el periodo anterior.
 - 18.2. Además, deben desarrollar un plan adecuado que incluya la realización de, al menos, una de las siguientes acciones:
 - Expandir dentro de la institución la implantación de, al menos, una de las GBPs, siempre que en la propuesta del periodo anterior no estuviera incluido este objetivo.
 - Iniciar la implantación de una GBP nueva.

BPSO Host-España se compromete, al menos, a:

1. Proporcionar acceso a las Instituciones candidatas a CCEC®/BPSO® a las Guías de Buenas Prácticas de RNAO traducidas al castellano y en formato electrónico. En caso de que las Guías seleccionadas estén en versión original, BPSO Host-España asume el compromiso de traducir las GBP seleccionadas por un CCEC®/BPSO® candidato, siguiendo los acuerdos del CEBE y los procedimientos aprobados por RNAO, excepto si dichas GBP no van a ser actualizadas o van a ser suprimidas por RNAO del catálogo de GBPs.
2. Proporcionar orientación y apoyar a la Institución candidata en el desarrollo del Programa de Implantación de Guías de Buenas Prácticas y la iniciativa CCEC®/BPSO®, mediante una monitorización y seguimiento continuos.
3. Proporcionar asesoría sobre implantación y utilización de GBPs.
4. Organizar e impartir la formación inicial en metodología de implantación, siguiendo las pautas de RNAO, destinada, al menos, al líder y colíder del proyecto.
5. Facilitar las estrategias y mecanismos de evaluación de los resultados de implantación y monitorizar que se llevan a cabo los mecanismos de evaluación establecidos. BPSO Host-España facilitará los indicadores estandarizados nacionales o internacionales existentes para los CCEC®/BPSO®.
6. Asignar una persona de contacto para las instituciones candidatas durante todo el Proyecto.
7. Realizar reuniones telemáticas con periodicidad mensual y, al menos, una reunión presencial al año en cada institución candidata, para revisar sus informes, monitorizar su progreso y hacer recomendaciones.

8. Proporcionar oportunidades a las instituciones candidatas para que participen en actividades de difusión de la implantación de las GBPs.
9. Facilitar el establecimiento y desarrollo de una red de instituciones candidatas a CCEC®/BPSO®, con el propósito de transferir e intercambiar conocimiento.
10. Identificar y dirigir oportunidades de investigación adecuadas a las instituciones candidatas.

4. Criterios y proceso de Evaluación de las Solicitudes

El Comité Evaluador estará formado por representantes de BPSO Host-España, BPSO Host-Regionales, miembros de los comités científicos y de seguimiento del CECBE, y profesionales de los CCEC®/BPSO® que han obtenido su designación.

BPSO Host-España, verificará, en primer lugar, que las solicitudes cumplen los requisitos respecto a tipo de institución que puede presentarse y requisitos específicos de la convocatoria detallados en el apartado 6 **“Proceso de la solicitud”**.

Las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria se evaluarán en concurrencia competitiva, según los siguientes criterios:

Evaluación científica:

Proyecto global de implantación en la institución: 60%

- a. Alcance del proyecto: 25%
- b. Experiencia previa en implantación: 10%
- c. Capacidad para alcanzar los objetivos: 25%

Proceso de implantación de las guías: 40%

- d. Proceso de implantación: 30%
- e. Equipo de implantación de la guía: 10%

La evaluación se realizará por dos evaluadores, de forma independiente y anónima entre sí, sobre 100 puntos. En caso de discrepancia (una diferencia mayor de 20 puntos entre los dos evaluadores) y siempre que al menos uno de los evaluadores haya asignado más de 60 puntos, intervendrá un tercer evaluador.

La puntuación global será la media de la puntuación asignada por los dos evaluadores; en caso de discrepancias, la media se obtendrá entre los dos valores menos discrepantes.

Los resultados de cada propuesta se clasificarán en 5 cuartiles: 0-20 Deficiente; >20-40 Regular; >40-60 Bueno; >60-80 Muy bueno; >80 Excelente. Aquellas propuestas clasificadas en el 4º y 5º cuartil (>60 puntos) pasarán a la siguiente fase de evaluación estratégica.

Evaluación estratégica:

Se evaluarán la viabilidad, el alcance y la sostenibilidad de la propuesta, junto con la correspondencia y aproximación a las líneas estratégicas del Sistema de Salud, con el objetivo último de alcanzar una cultura de cuidados basados en la evidencia en la institución candidata, sobre 100 puntos.

Proyecto global de implantación en la institución: 32 puntos

Viabilidad, alcance y sostenibilidad

Proceso de implantación de las guías: 28 puntos

Viabilidad y alcance

Viabilidad y alcance del conjunto de la propuesta: 40 puntos

Potencial para cumplir el objetivo de crear una red nacional de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados®.

La evaluación se realizará por un evaluador perteneciente a los comités del CECBE y dos evaluadores de BPSO Host-España, independientes entre sí. Las discrepancias se resolverán por consenso.

La nota final de la evaluación estratégica será la suma de las evaluaciones, sobre 100 puntos.

Puntuación global:

La puntuación global se calculará sumando el total de puntuaciones de la evaluación científica y la evaluación estratégica.

5. Firma del Acuerdo entre el Candidato a Centro Comprometido con la Excelencia en Cuidados® y BPSO Host-España

Las instituciones seleccionadas tras la evaluación firmarán un Acuerdo con el BPSO Host-España en el plazo de 30 días naturales desde que recibe la notificación de haber sido seleccionado como candidato a CCEC®/BPSO® (y siempre antes del 20 de enero del año en que la institución seleccionada comenzará como candidata). Puede consultar el modelo de acuerdo en [este enlace](#).

BPSO Host-España se reserva el derecho de no firmar el Acuerdo en el caso de que existan discrepancias que pongan en compromiso los términos del mismo.

6. Proceso de la solicitud

6.1. Fase 1. Expresión de Interés.

Enviar la **Expresión de Interés**, por correo electrónico a ibi.scc@isciii.es, desde el **19 de febrero hasta el 11 de marzo de 2024** (ambos incluidos). Se utilizará la opción de envío de correo electrónico “Solicitar confirmación de entrega” y “Solicitar confirmación de lectura”.

El archivo se denominará **E_interes_Nombre breve institución.pdf**, y debe contener la información completa.

El formulario debe estar firmado **electrónicamente** por **todas** las personas siguientes: el/la Director/a de Enfermería de la institución, por el/la Gerente/a de la institución, líder y colíder del proyecto de implantación, **para lo cual el formato del archivo debe ser pdf**.

Los formularios enviados fuera de plazo o que no reúnan los requisitos descritos serán excluidos del proceso.

Si la propuesta es conjunta de una institución sanitaria junto a la universidad o un centro sociosanitario, cada institución deberá incluir en un único documento de “Expresión de interés” los datos respectivos de institución, líder y colíder, y las firmas correspondientes (insertando en los campos respectivos la información de cada institución).

6.2. Fase 2. Envío de la documentación.

Enviar la siguiente **documentación de la solicitud**, por correo electrónico a ibi.scc@isciii.es, desde el **2 de abril hasta el 20 de junio de 2024** (ambos incluidos). Se utilizará la opción de envío de correo electrónico “Solicitar confirmación de entrega” y “Solicitar confirmación de lectura”.

A) Formulario de Solicitud: firmado por el/la Director/a de Enfermería de la institución, por el/la Gerente/a de la institución, por líder y colíder del proyecto de implantación.

El archivo se denominará **Solicitud_Nombre breve institución.pdf**, y debe contener la información completa.

El formulario debe estar firmado con **firma electrónica por todas las personas indicadas, para lo cual el formato del archivo debe ser pdf**.

Si la propuesta es conjunta de una institución sanitaria junto a la universidad o un centro sociosanitario, se presentan los documentos correspondientes en **una única propuesta**. En el documento “formulario de solicitud”, cada institución deberá incluir en un único documento los datos respectivos de institución, líder y colíder, y las firmas correspondientes (añadiendo los campos necesarios en el formulario).

B) Proyecto global de implantación en la institución.

Se enviará el formulario de proyecto global, que debe contener la información completa, y respetando el límite de palabras/espacios e imágenes/tablas establecidos en cada uno de los apartados.

El archivo se denominará **Proyecto global_Nombre breve institución**.

Únicamente podrán utilizarse el **formato: docx**.

C) Implantación de las guías seleccionadas.

Se enviará un formulario por cada una de las guías a implantar, que debe contener la información completa, y respetando el límite de palabras/espacios e imágenes/tablas establecidos en cada uno de los apartados.

El formulario para cada una de las guías recibirá un número, en orden correlativo.

Los archivos se denominarán **Implantación_nombre breve de guía_número_Nombre breve institución**. Únicamente podrán utilizarse los siguientes **formatos: docx**.

D) Curriculum vitae, según el formato normalizado para la convocatoria.

Se incluirá el CV normalizado de:

- Líder del Proyecto
- Colíder del Proyecto
- Cada uno de los miembros del comité responsable de la implantación (al que se ha hecho referencia en el punto 8 de los compromisos que adquiere el candidato), y
- Responsables de cada una de las guías seleccionadas.

Cada uno de los CV se nombrará **CV_nombre_apellidos**

Si la propuesta es conjunta de una institución sanitaria junto a la universidad o un centro sociosanitario, se presentan los CV de líder, colíder, miembros del comité responsable de la implantación y responsables de cada guía en cada una de las instituciones

La dirección de correo electrónico desde la que se envíe la documentación es la de la persona que asume el liderazgo del proyecto.

7. Motivos de exclusión

Son motivos de exclusión y, por tanto, sin posibilidad de subsanación, cualquiera de los siguientes:

- **El envío de la declaración de interés o de la documentación fuera del plazo establecido en la convocatoria.**
- **La ausencia de firma electrónica en cualquiera de los formularios en que se solicitan y/o de cualquiera de las personas que deben firmar.**
- **El envío de documentación incompleta.**
- **El envío de documentación en un formato diferente a los establecidos en la convocatoria para cada uno de los formularios o que ha sido alterado durante su cumplimentación.**
- **El envío de documentación cuyo contenido excede el límite de palabras/espacios e imágenes/tablas establecidos en cualquiera de los apartados.**
- **El envío de una propuesta no inédita.**

BPSO Host-España no se hace responsable de las solicitudes que:

- No cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - Se envíen a cualquier otra dirección que no sea la estipulada (ibi.scc@isciii.es).
 - Estén enviadas fuera del plazo establecido.
 - Se envíen con la documentación incompleta.
 - No contengan las firmas originales electrónicas en los formularios que así lo establecen.
 - No respeten el formato establecido para cada archivo.
 - El contenido exceda los espacios asignados en los formularios de la convocatoria.
 - No constituyan una propuesta inédita.
 - Se envíen desde una dirección de correo electrónico diferente a la de la persona que asume el liderazgo del proyecto.
2. BPSO Host-España se reserva el derecho a cancelar, modificar y reiniciar esta convocatoria si lo estima conveniente.
3. Toda la información relativa a la convocatoria se publicará en [este enlace](#).
4. Es responsabilidad de la institución candidata consultar dicha información.
5. El Comité Evaluador desestimarán cualquier solicitud que no se ajuste a las normas de la

convocatoria.

6. La solicitud y la documentación que la acompañe pasarán a ser propiedad de BPSO Host-España. Toda la información proporcionada por la Institución solicitante se tratará de forma confidencial y no se compartirá con terceras partes, salvo con el Comité Evaluador, sin el consentimiento previo por escrito de la Institución solicitante.

Cualquier duda acerca de la convocatoria puede consultarse dirigiéndose a jbi.scc@isciii.es o en el documento de preguntas frecuentes que encontrará en [este enlace](#)